



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA
ALTA EL DIA 21 DE ENERO DE 2021**

ALCALDE-PRESIDENTE JESUS BERGANZA GONZALEZ (EAJ-PNV)
TENIENTE DE ALCALDE BLANCA ARRUE IBAÑEZ (EAJ-PNV)
SRES. CONCEJALES JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ (EAJ-PNV)
ZURIÑE DOVAL MANZANO (EAJ-PNV)
JOSE MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)
IÑIGO MARTINEZ DE TRESPUENTES (EH-BILDU)
ANTONIO FERNANDEZ DE PALOMARES (PP)

SECRETARIA ACCIDENTAL.- MAYCAR IBISATE OSABA

En Pobes, Territorio Histórico de Álava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Erribergoitia/Ribera Alta, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil veintiuno, se reúne el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente DN. JESUS BERGANZA GONZALEZ, para celebración de sesión ordinaria, con la asistencia de los Sres. Concejales expresados.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
2. RESOLUCIONES DE ALCALDIA
3. SITUACIÓN DE FONDOS
4. PROPUESTA DE ADHESION A GOIENER, S. COOP., PARA CONTRATACION DE SUMINISTRO ELECTRICO
5. ESTADO EXPEDIENTE ARRENDAMIENTO DE FINCAS DEL AYUNTAMIENTO
6. BALANCE CAMPAÑA 2020 PISCINAS MUNICIPALES
7. CALENDARIO LABORAL 2021
8. RATIFICACION ACUERDO JUNTA ADMINISTRATIVA ANUCITA SOBRE AGREGACION DE RIBAZO A FINCA COLINDANTE
9. PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA, PROPUESTO POR EL SERVICIO DE IGUALDAD DE LA CUADRILLA DE AÑANA
10. RESULTADO DE LA APERTURA DEL SOBRE B PARA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE CENTRO SOCIOCULTURAL EN POBES Y ESTADO DEL EXPEDIENTE
11. SOLICITUD DE UN VECINO DE SAN MIGUEL PARA INSTALACION DE COLMENAS EN PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL
12. RUEGOS Y PREGUNTAS

ORDEN DEL DIA :-

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (01/10/2020)



El Sr. Alcalde informa que se han recibido en el Ayuntamiento solicitudes de los concejales D. Javier Gallego y D. José M^a Martioda instando a incluir en el acta de la sesión ordinaria celebrada el 1 de octubre de 2020, comentarios que se hicieron en la sesión y no se han visto reflejados. Dichas solicitudes se han remitido junto con la presente convocatoria, por lo que se propone si no hay inconveniente por parte del resto de la corporación, recoger literalmente las aclaraciones mencionadas en el acta de la sesión.

El Sr. Concejales D. Iñigo Martínez de Trespuentes solicita la aclaración del punto anterior pues no ha entendido el motivo de las solicitudes ya que no estuvo en la sesión mencionada, procediendo el Sr. Alcalde a su repetición.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor y 1 en contra; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV, 1 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, VOTOS EN CONTRA: 1 EH-BILDU Iñigo Martínez de Trespuentes Fernández de Montoya, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes a dicho pleno, se ACORDÓ:

1.- Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el 1 de octubre de 2020, una vez recogidos literalmente los puntos solicitados por los Concejales D. Javier Gallego y D. José M^a Martioda.

Solicitud del Concejales D. Javier Gallego para su inclusión en acta:

MODELO SOLICITUD GENERAL

ZK/Nº 731 / ZK/Nº

D/DÑA Javier Gallego Rodriguez con DNI 72741248-E

domiciliado/a a efectos de notificación en C/ Hercena Nº 32 piso Bay

de la localidad de Hercena CP 01420 y Tlf 646571250

EXPONE:

En el pleno del pasado 1/10/2020 el señor D. Ramiro Mtz. de Trespuentes, asistiendo en calidad de público, después de leer la declaración institucional en contra del maltrato animal, me increpo al punto de "Inversión" delante de todos los presentes y al ser llamado al orden exclamó en tono amenazante "que pleno tiene nada que perder" y que le da igual todo, que si va a la cárcel al menos le dexan de comer.

SOLICITA:

Solicito se haga constar en acta en el próximo pleno habi como prueba de tal insulto e insinuación amenazante delante de todos los intervinientes del pleno como testigos presenciales de los hechos

En Pobes a 6 de Octubre de 20 20

FIRMADO

Solicitud del Concejales D. José M^a Martioda para añadir al acta.



DONDE DICE:

16.- PROPUESTA DEL GRUPO EAJPNV DE DECLARACION INSTITUCIONAL SOBRE MALTRATO ANIMAL

Se procede a dar lectura íntegra de la declaración institucional contra el maltrato animal presentada por el grupo EAJ-PNV.

“” “”

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL MALTRATO ANIMAL.

(...)

Por ello, el Pleno de Ribera Alta/Erribera goitia aprueba la siguiente Declaración Institucional.

- 1.- El Pleno de Ribera Alta/Erribera goitia repudia sin paliativos el maltrato animal ejercido por una minoría que no deben ensuciar a la colectividad.*
- 2.- El Pleno de Ribera Alta/Erribera goitia espera que ante los hechos acontecidos, caiga todo el peso de la ley sobre los responsables.*
- 3.- El Pleno del Ribera Alta/Erribera goitia desea reconocer expresamente el trabajo de las personas que ejercen su actividad profesional en la agricultura y en la ganadería.*

“” “”

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV, 1 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes a dicho pleno, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se acuerda APROBAR LA DECLARACION.

DEBE DECIR:

16.- PROPUESTA DEL GRUPO EAJPNV DE DECLARACION

(...)

Por ello, el Pleno de Ribera Alta/Erribera goitia aprueba la siguiente Declaración Institucional.

- 1.- El Pleno de Ribera Alta/Erribera goitia repudia sin paliativos el maltrato animal ejercido por una minoría que no deben ensuciar a la colectividad.*
- 2.- El Pleno de Ribera Alta/Erribera goitia espera que ante los hechos acontecidos, caiga todo el peso de la ley sobre los responsables.*
- 3.- El Pleno del Ribera Alta/Erribera goitia desea reconocer expresamente el trabajo de las personas que ejercen su actividad profesional en la agricultura y en la ganadería.*

“” “”

El Sr. Concejales Jose M^a Martioda comunica que votará a favor de la Declaración Institucional, como no puede ser de otra forma, ya que tratándose de una costumbre generalizada de todos los vecinos en el municipio, desde las instituciones debemos crear el clima adecuado para su erradicación.

El Sr. Alcalde aceptando esa realidad expuesta por el Sr. Concejales Jose Mari Martioda justifica la oportunidad de la Declaración por la situación generada por la pandemia del COVID-19.



Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV, 1 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes a dicho pleno, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se acuerda APROBAR LA DECLARACION.

DONDE DICE:

- **DENUNCIAS EN BAR DE LAS PISCINAS**

El Sr. Concejales Jose M^a Martioda desea dejar constancia de las denuncias ocurridas en el bar de la piscina municipal durante la pasada campaña. Considera que el Ayuntamiento debería hacer autocrítica por estos hechos de igual manera que ha realizado una declaración institucional por otra denuncia acaecida en el municipio por maltrato animal, o al menos realizar alguna alusión o crítica.

No obstante, manifiesta su reconocimiento a las personas encargadas de la gestión de la piscina durante esta campaña, por la excelente labor realizada.

Contesta el Sr. Concejales Javier Gallego que en el caso concreto de la denuncia aludida, las personas a las que se refiere la misma se encontraban en el exterior del recinto de la piscina y fuera del horario del bar, ya que éste se encontraba cerrado. El Ayuntamiento, por tanto, no puede hacerse responsable.

DEBE DECIR:

- **DENUNCIAS EN BAR DE LAS PISCINAS**

El Sr. Concejales Jose Mari Martioda recordando las palabras del Sr. Alcalde cuando reconociendo la situación generada por el COVID-19 avalaba la idoneidad de la Declaración Institucional, desea dejar constancia de que se debía haber hecho desde este Ayuntamiento también algún tipo de alusión o crítica a la situación vergonzosa generada en repetidas ocasiones durante este verano por la actitud exhibida por diversas personas en el entorno del BAR. Ya que en repetidas ocasiones acudió la Ertzaintza practicando múltiples denuncias.

No obstante, manifiesta su reconocimiento a las personas encargadas de la gestión de la piscina durante esta campaña, por la excelente labor realizada.

Contesta el Sr. Concejales Javier Gallego que en el caso concreto de la denuncia aludida, las personas a las que se refiere la misma se encontraban en el exterior del recinto de la piscina y fuera del horario del bar, ya que éste se encontraba cerrado. El Ayuntamiento, por tanto, no puede hacerse responsable.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno, de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la última sesión ordinaria celebrada.

La corporación municipal queda enterada.

3.- SITUACIÓN DE FONDOS



Se han enviado a todos los corporativos los movimientos de ingresos y gastos habidos desde la última sesión de pleno, siendo la situación de fondos a fecha 18 de enero de 981.188,94.

La corporación municipal queda enterada

4.- PROPUESTA DE ADHESION A GOIENER, S. COOP., PARA CONTRATACION DE SUMINISTRO ELECTRICO

La presidencia da cuenta de la propuesta realizada por Goiener, S.Coop. para la comercialización de energía eléctrica a los puntos de suministro del Ayuntamiento. Ello supondría un ahorro considerable al poder desvincularnos de la comercializadora actual, evitando el pago de tasas por excesos de potencia, alquileres de equipos de medida o derechos de enganche y de acceso. Para la contratación del suministro se requiere la adhesión a dicha cooperativa.

Pide la palabra el Concejal D. Jose Mari Martioda y por considerar que está estrechamente relacionado con este tema, procede a explicar detalladamente el proyecto desarrollado en la localidad de Lasierra, donde se ha creado una Comunidad Energética que está empezando a funcionar con muy buenos resultados. Así mismo, se ha propuesto a la Junta Administrativa de Pobes la creación de un proyecto similar y considera que sería muy interesante que el Ayuntamiento se implicara como dinamizador y apoyo a las Juntas que pudieran considerar la creación de comunidades energéticas.

En cuanto a la oferta presentada por Goiener al Ayuntamiento, la encuentra interesante por suponer un ahorro con respecto a la comercializadora habitual, no obstante considera que existen ofertas aún más ventajosas.

A continuación se recoge literalmente la intervención de D. Jose Mari Martioda a fin de incluir todos los detalles técnicos y económicos, para que obren en poder de toda la corporación.

“ ” “ ”

La fecha de la propuesta 20/11/20, una semana después de que EMASP recibiera las facturas del ayuntamiento, que yo les envié.

Del total de gasto anual en energía eléctrica, del Ayuntamiento de Erribera Goitia (20.783,78 € iva e IE incluidos en 15 CUPS), hace una oferta por 9 CUPS que están en CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U. con unas condiciones de precio regulado PVPC, que representan 5.848,95 € anuales y que suponen el 28% del gasto.

¿Qué pasa con el resto de CUPS, que no se ofertan?

Desde EMASP nos ofertan PVPC, que es un precio Indexado al igual que la propuesta de Goiener.

Propuesta de EMASP

Fase I. Oferta de EMASP sobre estos nueve CUPS a la espera de una Comunidad Energética en Pobes

- *Reducción los costes de gestión comercial de 10 €/MWh a 5 €/MWh*



- *Cláusula de ahorro: si por razones de mercado la fórmula utilizada fuese superior al precio regulado PVPC, se podrá optar por cambiar de sistema de facturación a este último.*
- *Ahorros añadidos, a mas a mas, por gestión correcta de la contratación: pasar a Discriminación Horaria*

CUPS	Descripción	Importe anual en €	Ahorro anual adicional €	% de ahorro
ES0021000000040695TM	Oficinas	2.775,47	318,91	11,5%
ES0021000000040571VL	consultorio médico	623,63	39,53	6,3%
ES0021000012761198FJ	ALUMBRADO Ctra Salinas	303,89	67,12	22,1%
Totales		3.702,99	425,56	11,5%

Lo que supone sobre el consumo actual de estos CUPS un ahorro adicional de 7,3% sobre el total, y sobre la oferta de Goiener.

- *Energía 100% renovables, certificada por la CNMC. Origen de Navarra: parques en Cabanillas, Cadreita y Caparroso.*
- *Medidas Sociales: Ante el cambio de las Tarifas de acceso y los nuevos periodos horarios de Punta, llano y valle y la posibilidad de contratar en los hogares dos potencias de mañana y de noche, y nos proponen **dos talleres presenciales de información y capacitación** para que los vecinos puedan aprovecharse de las novedades legislativa, así como marcar pautas para cambiar hábitos de consumo que permitan aprovecharse de las oportunidades de las nuevas tarifas o corregir aquellos aspectos que puedan afectarles negativamente. Nos ofrecen que el material audiovisual que se emplee pueda ser utilizado por el Ayuntamiento y los vecinos.*
- *Hay que adherirse a la Cooperativa, lo que requiere una aportación social de 100€. Pago único y reembolsable si se dan de baja.*

Fase 2. Creación de una Comunidad Energética Local.

*Antes de llegar a formar parte de la Comunidad Energética que está tratando de poner en marcha la Junta Administrativa de Pobes, obtendría un ahorro anual por el hecho de hacerse socio, en esos 15 CUPS del Ayuntamiento de Erribera Goitia de **5.723,61 un 27,5%**, por concepto de mejora de los precios, adecuación de las tarifas de acceso a red y optimización de potencias. Y a esto, una vez que el Ayuntamiento decidiera incorporarse a la Comunidad Energética de Pobes, habría que añadir el ahorro por autoconsumo compartido de la energía generada por la Comunidad Energética. Alcanzando los ahorros del 40-60% a los precios últimos antes de su ingreso en la misma.*

Simulacion escenario facturación 2020									
RIBERA ALTA									
Sector		E.Activa kWh	% mix consumo	Total gasto ahora	Coste e+p	Ahorro posible	Ahorro vs fact hoy	% mix Acum	
08	ERRIBERA GOITIA, PISCINA	23.408	29,5%	4.787,43	3.098,95	1.688,48	35,3%	29,5%	
09	AYUNTAMIENTO RA, OFICINAS	8.668	10,9%	3.246,51	1.722,26	1.524,25	47,0%	40,4%	
13	ERRIBERA GOITIA, OFICINAS2	17.652	22,2%	2.775,47	2.586,89	188,58	6,8%	62,6%	
11	ERRIBERA GOITIA, FRONTON	5.006	6,3%	2.720,03	1.570,38	1.149,65	42,3%	68,9%	
07	AYUNTAMIENTO RA, SALA CONCEJO	4.195	5,3%	2.525,66	1.554,01	971,64	38,5%	74,1%	
12	ERRIBERA GOITIA, OFICINAS1	1.953	2,5%	1.065,78	730,65	335,13	31,4%	76,6%	
15	ERRIBERA GOITIA, Alumbrado Bº La Iglesia	6.152	7,7%	901,76	981,75	-80,00	-8,9%	84,3%	
05	ERRIBERA GOITIA, consult medico	2.782	3,5%	623,63	611,05	12,59	2,0%	87,8%	
14	ERRIBERA GOITIA, FRONTERON	0	0,0%	589,42	622,61	-33,19	-5,6%	87,8%	
1	ERRIBERA GOITIA, ALUMBRADO Arbingaño	5.523	6,9%	556,40	609,32	-52,92	-9,5%	94,8%	
02	ERRIBERA GOITIA, ALUMBRADO Ctra Salinas	1.666	2,1%	303,89	245,51	58,39	19,2%	96,9%	
06	ERRIBERA GOITIA, ALUMBRADO Viloria	1.211	1,5%	219,88	233,24	-13,36	-6,1%	98,4%	
10	ERRIBERA GOITIA, IGLESIA	0	0,0%	202,76	206,43	-3,67	-1,8%	98,4%	
04	ERRIBERA GOITIA, ALUMBRADO Nuvilla	737	0,9%	142,32	154,25	-11,93	-8,4%	99,3%	
03	ERRIBERA GOITIA, ALUMBRADO Sopeña	526	0,7%	122,85	132,88	-10,03	-8,2%	100,0%	
Total general		79.480	100,0%	20.783,78	15.060,17	5.723,61	27,5%		

Condiciones económicas de la fase I.

El precio final por tarifa y periodo tarifario se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Precio} = \text{Tasas} \times \text{Pérdidas} \times (\text{Mercado Diario} + \text{Mercados Ajuste} + \text{Precios Regulados} + \text{Gestión EMASP})$$

Siendo:

- **Pérdidas** = Se aplica el porcentaje correspondiente de las pérdidas de transporte y distribución asociadas a la tarifa, a la fórmula del precio. Esto equivale a elevar a barras de central la energía consumida que se debe facturar
- **Mercado Diario** = Precio horario del Mercado Diario del Operador del Mercado (OMIE)
- **Mercados de Ajuste** = Precios de los Mercados de Ajuste del Operador del Sistema (REE):
 - Precio Restricciones Técnicas PBF
 - Precio Restricciones Técnicas TR
 - Precio Restricciones Técnicas Intradía
 - Precio Demanda Banda Secundaria
 - Precio Reserva Potencia a Subir
 - Precio Saldo de Desvíos
 - Precio Saldo PO 14.6
 - Precio Control Factor Potencia
 - Precio Incumplimiento Energía Balance
 - Precio Servicio Interrumpibilidad
- **Precios Regulados** = Precios de los conceptos regulados en la normativa vigente:
 - Precio Pagos por Capacidad
 - Precio Retribución al Operador del Mercado



○ Precio Retribución al

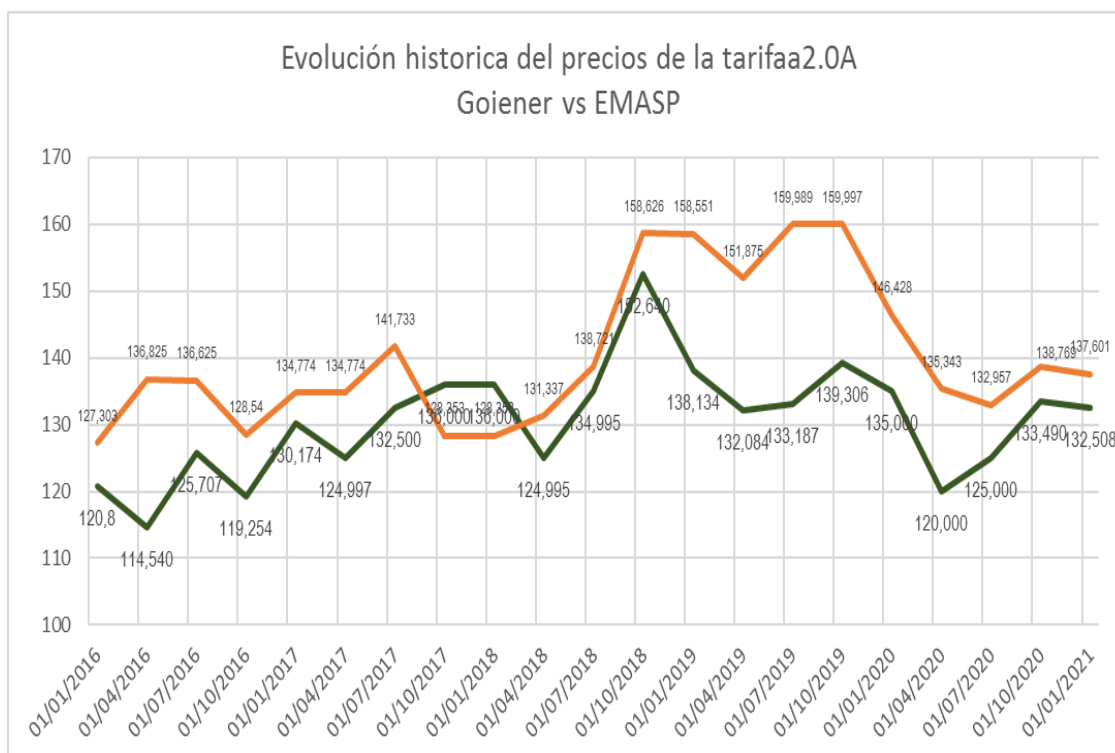
Operador del Sistema

- **Gestión EMASP** = Precio por la gestión del contrato que establece EMASP 5 €/MWh
- **Tasas:** Tasas Municipales que tiene que asumir EMASP, correspondiente al 1,5% del importe total facturado por la energía.

Peajes de potencia y energía, los establecidos legalmente y vigentes en cada caso

Conceptos de los peajes			Tarifas de acceso	
Peajes	unidades	Periodos	2.0A	2.0DHA
Potencia	€/kW y año	P1 Y P2	38,043426	38,043426
Energía	€/Kwh	P1	0,044027	0,062012
	€/Kwh	P2	-	0,002215

Precios de tarifa a los socios en EMASP vs GOIENER



“ ” “ ”

Visto lo anterior y considerando que existen ofertas que deberían tenerse en cuenta, la presidencia propone proceder a su estudio. La corporación municipal queda enterada y acuerda, por unanimidad, dejar el tema sobre la mesa.



5.- ESTADO EXPEDIENTE DEL AYUNTAMIENTO

ARRENDAMIENTO DE FINCAS

En la sesión de pleno del 1 de octubre se aprobó la licitación para la subasta de las fincas de propios del Ayuntamiento, por lo que se inició el trámite correspondiente y se recibieron diferentes ofertas para su arrendamiento. Así mismo se recibió escrito de una vecina del municipio, reclamando la preferencia en la licitación de los vecinos agricultores y solicitando revisión de la normativa relativa a este aspecto.

Al revisar el expediente, se detectaron errores en la naturaleza de las fincas que salen a subasta (comunales y patrimoniales), por lo que se optó por anular el procedimiento de licitación hasta aclarar este punto, así como solicitar la oportuna autorización de la Diputación, en concreto para el arrendamiento de los terrenos comunales.

Se concedió prórroga a los adjudicatarios anteriores para continuar con el cultivo de las fincas y se devolvió la documentación presentada para la licitación, así como las fianzas depositadas.

Por el momento se está tramitando nuevamente el expediente a fin de definir la clasificación correcta de las fincas y aclarar el modo de proceder a su arrendamiento.

La corporación queda enterada.

6.- BALANCE CAMPAÑA 2020 PISCINAS MUNICIPALES

De acuerdo con lo tratado en relación con la gestión de las piscinas municipales en otros plenos, se remitió balance de gastos e ingresos del citado expediente durante el pasado ejercicio, a fin de proceder a su estudio y valoración.

TOTAL GASTOS			33.588,52 €
IBERDROLA	4.737,71 €	URTEAGA QUIMICA	10.367,02 €
Mayo (facturación 30/4 a 31/5)	215,60 €	Cloro	3.442,15 €
Junio (facturación 31/5 a 30/6)	763,45 €	Cloro	2.623,04 €
Julio (facturación 30/06 a 31/07)	1.568,46 €	Cloro	1.633,96 €
Agosto (facturación 31/07 a 31/08)	1.594,55 €	Cloro	2.667,87 €
Sept (facturación 31/08 a 07/10)	595,65 €		
		OTROS	2.218,53 €
CONSORCIO AGUAS	4.361,42 €	Vialki - alquiler maquina limpiadora	361,58 €
Enero a abril	33,81 €	Alavesa de pinturas - pintura puesta a punto	777,50 €
Mayo a agosto	4.170,20 €	Leroy Merlin - pistola pintura	149,03 €
Septiembre a diciembre	157,41 €	Pecupe - desatasco cocina bar	72,60 €
		Alavesa de pinturas - pintura puesta a punto	483,49 €
		Alavesa de pinturas - productos limpieza	117,95 €
NUVI ARABA	3.472,00 €	Botiquín - farmacia	256,38 €
Peldaño y rejillas	524,64 €		
Rejillas	395,46 €		
Filtros	50,26 €	SOCORRISTAS	8.431,84 €
Electro sonda	183,58 €	Nóminas y seg. sociales julio (1482,57 x 2)	2.965,14 €

1ª certificación mantenimiento	1.026,37 €	Nóminas y seg. sociales agosto (1482,57 x 2)	2.965,14 €
2ª certificación mantenimiento	1.241,92 €	Liquidación y nómina sept. (1050,78 x 2)	2.101,56 €
Pastillas	49,77 €	Gratificación socorristas en prácticas	400,00 €

TOTAL INGRESOS		14.288,36 €	
GESTION ENTRADAS	12.852,00 €	GESTION BAR	1.436,36 €
ENTRADAS	7.112,00 €	ABONO LUZ BAR ADJUDICATARIO	936,36 €
BONOS	5.740,00 €	RENTA BAR ADJUDICATARIO	500,00 €

La presidencia explica que en la campaña que nos ocupa han existido una serie de gastos comunes a todos los ejercicios, si bien el pasado 2020 se realizó la gestión de forma diferente debido a la pandemia, por lo que hay que añadir el gasto de contratación de socorristas y los ingresos derivados de la venta de entradas y bonos.

La corporación queda enterada.

7.- CALENDARIO LABORAL 2021

Como cada ejercicio se ha elaborado el calendario laboral para el año 2021, para ello se han tenido en cuenta:

- la relación de los días inhábiles a efectos laborales para el año 2021, proporcionados por el Gobierno Vasco.
- fiesta local del municipio.
- convenio de los trabajadores
- 15 minutos diarios trabajados para puentes

Los días laborables serán 249, y la jornada laboral de 1592 horas anuales.

No obstante, teniendo en cuenta la jornada laboral y vacacional, el total de horas trabajadas dentro del ejercicio será de 1653.

El periodo vacacional será de 22 días laborables, más 6 de licencia por asuntos particulares, 4 por puentes, 3 de libre disposición por exceso de horas, más antigüedad.

Se propone aprobar el calendario laboral para el ayuntamiento de Erriberoitza/Ribera Alta correspondiente al año 2021, en la forma anteriormente expresada.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV, 2 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes a dicho pleno, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar el calendario laboral del ayuntamiento de Erriberoitza/Ribera alta para el ejercicio 2021, en la forma que a continuación se detalla:



- Establecer una jornada laboral de 1.592 horas anuales.

- El periodo vacacional será de 22 días laborables, más 6 de licencia por asuntos particulares, 4 por puentes, 3 de libre disposición por exceso de horas, más antigüedad.

- Fijar el horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas

SEGUNDO.- Remitir a todos los núcleos de población del municipio el calendario laboral 2021 para su conocimiento, fijándolo también en el Tablón de Anuncios y en la página web.

8.- RATIFICACION ACUERDO JUNTA ADMINISTRATIVA ANUCITA SOBRE AGREGACION DE RIBAZO A FINCA COLINDANTE

La Junta Administrativa de Anúcita ha solicitado ratificación por el pleno del Ayuntamiento de un acuerdo de su concejo, relativo a cesión de terreno y segregación de parcela de su localidad.

El Servicio de Asesoramiento urbanístico municipal ha emitido informe, según el cual no existe inconveniente a nivel urbanístico para realizar lo que se pretende.

Se propone desde la alcaldía, ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Administrativa, ya que el Ayuntamiento no pretende impedir que las Juntas realicen modificaciones si así lo acuerdan sus concejos, sin que la presente ratificación exima de la obligación de tramitar los expedientes correspondientes.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV, 2 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes a dicho pleno, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Administrativa de Anúcita, relativo a:

- *Enajenación de 15 m2 de ribazo situados al sur de la parcela 964, propiedad de Salomón Monzón, que se segregarán de la actual parcela para agregarlos a la finca colindante.*
- *Aprobar la alteración de la calificación jurídica del ribazo, de bien de uso o servicio público a bien patrimonial.*
- *Declarar que la porción de parcela de 15 m2 que se segregará y agregará a la finca 964 colindante, es una parcela sobrante.*

SEGUNDO.- Notificar a la Junta Administrativa de Anúcita que deberá tramitar los expedientes correspondientes legalmente establecidos para todas las actuaciones que se pretenden realizar y que son objeto del presente acuerdo. Así mismo, deberán aportar certificación acreditativa de la exposición pública del acuerdo y de las alegaciones que hayan podido existir.



9.- PROTOCOLO DE RESPUESTA INSTITUCIONAL EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA, PROPUESTO POR EL SERVICIO DE IGUALDAD DE LA CUADRILLA DE AÑANA

La Cuadrilla de Añana, en el marco de las subvenciones otorgadas por los “fondos del pacto de Estado contra la violencia de género”, ha elaborado un protocolo de respuesta de los Ayuntamientos para posibles casos de violencia machista. Se trata de unificar criterios y definir la forma de actuación desde el Ayuntamiento frente a posibles casos de violencia machista.

El documento ha sido estudiado y trabajado por una consultora especializada, así como por personal de los servicios sociales y personal político de los Ayuntamientos integrantes de la Cuadrilla de Añana.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV, 2 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes a dicho pleno, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar el protocolo de respuesta institucional en casos de violencia machista.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Servicio de Igualdad de la Cuadrilla de Añana, a los efectos oportunos.

10.- RESULTADO DE LA APERTURA DEL SOBRE B PARA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE CENTRO SOCIOCULTURAL EN POBES Y ESTADO DEL EXPEDIENTE

La presidencia da cuenta al Pleno del estado del expediente para las obras de “centro sociocultural, comercio de proximidad y sala polivalente” en Pobes, que se encuentra en fase de licitación.

El pasado día 13 de enero se procedió a la apertura de la primera documentación presentada a dicha licitación. Por estar las obras incluidas en el Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava, la apertura se realizó en sus locales a través del portal de contratación de Euskadi, con presencia de técnicos de la Diputación en la mesa de contratación.

Obra en poder de los concejales copia del acta correspondiente, en la que constan los datos y documentación de las dos empresas que han optado a la licitación, Urbico Construcción Civil, S.L. y Proviser Ibérica.

A fin de continuar con el expediente, el arquitecto municipal está elaborando un informe con la valoración de la documentación presentada relativa a criterios técnicos de las empresas.

La próxima semana tendrá lugar la apertura del sobre A, que contiene la oferta económica y el resto de la documentación.

La corporación queda enterada.



11.- SOLICITUD DE UN VECINO DE SAN MIGUEL PARA INSTALACION DE COLMENAS EN PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL

El Sr. Alcalde da cuenta de la solicitud presentada por un vecino de la localidad de San Miguel para la instalación de 50 colmenas en una zona de monte de dicha localidad y de titularidad municipal. En 2017 se le concedió autorización para instalación de otras 20 colmenas en la misma localidad, también en terreno municipal.

En aquella ocasión se envió un bando a todos los núcleos de población para que si hubiera personas interesadas en realizar actividad similar, lo comunicaran al Ayuntamiento a fin de evitar agravios comparativos, sin que desde ese momento haya habido obras solicitudes al respecto.

El arquitecto municipal ha elaborado un informe favorable a dicha instalación.

Como quiera que el Ayuntamiento carece de ordenanza reguladora para este tipo de actividad, se propone autorizar la instalación de las colmenas a reserva de lo que se disponga en la ordenanza que se apruebe al efecto.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV, 2 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes a dicho pleno, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Autorizar a D. Julián Velasco Prieto para la “Instalación apícola – 50 colmenas”, en la parcela 739 del polígono 1, de propiedad municipal situada en la localidad de San Miguel.

SEGUNDO.- Comunicar a D. Julián Velasco Prieto, que la autorización referida en el punto anterior queda condicionada a que por este Ayuntamiento, se regularice este tipo de actividades mediante la aprobación de la correspondiente ordenanza reguladora.

TERCERO.- Remitir a D. Julián Velasco Prieto el presente acuerdo, así como el informe emitido por el servicio de asesoramiento urbanístico municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Sr. Concejales D. Jose Mari Martioda desea incidir en los datos por él reseñados en el punto 4 de la presente convocatoria y resaltar que la propuesta presentada por GOIENER sólo incluye las nueve instalaciones que suponen menor gasto para el Ayuntamiento, frente a la cual, la propuesta de la empresa EMASP supondría un 11,5% de reducción. Si se tuviera en cuenta el total del consumo (incluidas las facturas más onerosas al Consistorio) la mejora sería de un 27,5% lo que significa ahorro anual de 5.723 € frente al actual gasto con IBERDROLA. Además de esto, tomando parte en la Comunidad Energética de Pobes además obtendría en su consumo energético un ahorro superior al 50%.

Por lo expuesto anteriormente, anima al Ayuntamiento a formar parte del proyecto iniciado por la Junta Administrativa de Pobes para la puesta en marcha de una comunidad energética, así como a incentivar y apoyar a otras localidades

que pudieran estar interesadas, por tratarse de un modelo de gestión que asegura no sólo ahorro económico, sino también compromiso social y medioambiental.

La corporación municipal queda enterada.

- El Sr. Concejales D. Iñigo Martínez de Trespuentes pregunta a la presidencia cuál es la forma de actuar del Ayuntamiento en lo relativo a licencias de obras.

Contesta el Sr. Alcalde que cualquier persona puede solicitar una licencia de obras presentando la documentación necesaria, proyecto... y desde el servicio de urbanismo municipal se emite informe en base al cual se concede la licencia correspondiente.

Matiza el Sr. Concejales D. Iñigo Martínez de Trespuentes y pregunta cómo se actúa en el caso de irregularidades en la ejecución de dichas obras, a lo que contesta el Sr. Alcalde que se debaten en Pleno.

En este punto el Sr. Concejales D. Iñigo Martínez de Trespuentes manifiesta su disconformidad ya que considera que no todo se lleva a sesión de pleno.

La corporación municipal queda enterada.

- El Sr. Concejales D. Jose Mari Martioda solicita del Sr. Alcalde información relativa a declaración en el Juzgado de Vitoria por algún tema relacionado con la Junta Administrativa de Villaluenga y de la que no ha sido informado el Pleno.

Contesta el Sr. Alcalde que necesitaría consultar el expediente correspondiente para responder con exactitud, por lo que se informará en el siguiente pleno ordinario que se celebre.

La corporación municipal queda enterada.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las 12:00 h. del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario accidental doy fe.